

I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN *EDUCACIÓN SUPRANACIONAL*

El Grupo de Investigación sobre “Políticas Educativas Supranacionales” (GIPES) de la Universidad Autónoma de Madrid, realiza esta I Convocatoria de Premios a la Investigación en *Educación Supranacional* conforme a las siguientes

BASES

Objeto de la convocatoria

1ª) El objeto de la presente *Convocatoria de Premios a la Investigación en Educación Supranacional* es doble.

1ª.1.) Por un lado, reconocer la labor de personas investigadoras que han sido referentes en la *Educación Supranacional* por haber impulsado estudios de calidad en ese ámbito disciplinar. Se pretende el reconocimiento del trabajo en este campo de muchas personas que llevan trabajando la *Educación Supranacional* mucho antes de la existencia del GIPES.

1ª.2.) Por otra parte, pretenden atraer el interés de potenciales investigadores para centrar sus trabajos en las líneas de investigación que son propias a la *Educación Supranacional* y servir como estímulo para promover nuevos estudios en dicho ámbito.

2ª) A los efectos de estas bases deberá entenderse bajo los términos *Educación Supranacional* el ámbito disciplinar que se dedica al estudio de las políticas educativas de organizaciones internacionales; entendiéndolo “política” en sentido amplio, e incluyendo tanto las denominadas “políticas blandas” (no vinculantes) como las “políticas duras” (vinculantes); y entendiéndolo como “organizaciones internacionales” cualquier organismo internacional de carácter intergubernamental o supranacional y cualquier entidad privada de carácter transnacional o global.

Entidad promotora

3ª) Los Premios a la Investigación en *Educación Supranacional* son convocados por el Grupo de Investigación sobre “Políticas Educativas Supranacionales” (GIPES) de la Universidad Autónoma de Madrid. Es el GIPES quien establece sus bases. Igualmente, es quien nombra la persona responsable de la *Secretaría General* de los mismos y determina la composición de la *Comisión de Nominación* y del *Jurado*, conforme a las bases 13ª, 20ª, 21ª, 22ª, y 23ª de esta convocatoria.

Períodos de concesión y categorías de los premios

4ª) Para esta I convocatoria los premios se establecen en tres períodos:

Período I: Del 1 de enero de 1979 a 31 de diciembre de 1999;

Período II: Del 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2011; y

Período III: Del 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2024.

5ª) Para esta I convocatoria las categorías de los premios serán las siguientes:

5ª.1.) Para el período I (1 de enero de 1979 a 31 de diciembre de 1999) el premio será concedido en una única categoría, *ad personam*, al conjunto de trabajos de una persona investigadora como reconocimiento a toda su trayectoria.

5ª.2.) Para los períodos II (1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2011) y III (1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2024) se establecen tres categorías: tesis doctorales, libros de carácter monográfico (estudios e investigaciones) y artículos publicados en revistas académicas o científicas.

6ª) En sucesivas convocatorias, los períodos de premio serán únicos y tendrán, en principio, carácter quinquenal: 2025-2029, 2030-2034 y así sucesivamente. No obstante, cada convocatoria concretará su período de aplicación y lo hará explícito en sus bases. Dicho período podrá ser diferente a lo establecido en este artículo, si el GIPES así lo considerase necesario.

7ª) En sucesivas convocatorias se concederán en cuatro categorías: *ad personam* (al conjunto de trabajos de una persona investigadora como reconocimiento a toda su trayectoria), tesis doctorales, libros de carácter monográfico (estudios e investigaciones) y artículos publicados en revistas académicas o científicas.

Proceso de concesión y plazos

8ª) Cualquier persona particular o grupo de investigación o institución (pública o privada, académica o profesional), puede hacer propuestas para que sean nominadas a los premios para cada período y categoría. Las propuestas pueden hacerse a beneficio propio o a beneficio de terceros. Para el período I las propuestas deberán ser sobre personas y para los períodos II y III las propuestas deberán ser sobre trabajos concretos (pudiendo ser trabajos individuales o colectivos).

9ª) Las personas o trabajos propuestos deberán guardar relación directa con las temáticas de la *Educación Supranacional*, conforme se definió en la base 3ª de esta convocatoria.

10ª) Podrán ser propuestos trabajos en castellano y cualquier otra lengua oficial del estado español, así como en francés, italiano, inglés y portugués. A los efectos de facilitar la presentación de trabajos en todas esas lenguas, estas bases serán publicadas en castellano, catalán, valenciano, euskera y gallego; asimismo, se publicarán en francés, inglés, italiano y portugués.

11ª) En la propuesta, que se remitirá conforme al formulario del ANEXO I de esta convocatoria, se indicará: categoría por la que solicita el premio; período por el que solicita el premio; resumen del trabajo presentado y valor añadido del trabajo presentado que justifique su aportación relevante a la investigación en *Educación Supranacional*. En ese valor añadido podrán tenerse en cuenta criterios tales como la novedad de la temática, la rigurosidad metodológica, la pertinencia de las conclusiones, la originalidad de los aportes a la consolidación de la disciplina, la solvencia argumentativa del trabajo, la aplicabilidad del trabajo a las políticas educativas, la exhaustividad y pertinencia bibliográficas, el índice de citas o cualquier otro motivo debidamente razonado.

12ª) A la propuesta de nominación se adjuntará un original del trabajo propuesto, a ser posible en versión electrónica. En caso de estar disponible el trabajo en la web, no tendrá que enviarse el trabajo y podrá remitirse el link correspondiente.

13ª) El GIPES designará una Secretaría General para la gestión de los premios que recaerá sobre una persona investigadora de prestigio, ajeno a GIPES. Las propuestas deberán recibirse en el e-mail de dicha Secretaría (secretaria.premioedusupra@gmail.com), antes del **31 DE MARZO**. Las propuestas se remitirán de inmediato desde la Secretaría General a la Presidencia de la *Comisión de Nominación*. El nombre de quien ostente la Secretaría General se hará público, en aras a la transparencia informativa, una vez concedidos los premios. Quien ostente la responsabilidad de la Secretaría General no podrá ser premiado en ninguna de las categorías de esta convocatoria.

14ª) La Secretaría General hará públicas todas las propuestas presentadas a lo largo del mes de **ABRIL** de 2025.

15ª) La *Comisión de Nominación* (en adelante, *Comisión*) seleccionará de entre todas las propuestas aquellas que cumplan con los requisitos de estas bases y supongan los aportes más valiosos a la investigación en *Educación Supranacional*. Establecerá el listado de *nominados* para cada categoría y período de esta convocatoria, no pudiendo nominar más de tres personas para el período I y más de tres trabajos para cada categoría de los períodos II y III. Para preservar la probidad competitiva, se guardará el anonimato de quienes tomen parte en la *Comisión de Nominación*. Sus nombres se harán públicos, en aras a la transparencia informativa, una vez concedidos los premios. Ningún miembro de la *Comisión* podrá ser premiado en ninguna de las categorías de esta convocatoria.

16ª) La *Comisión de Nominación* hará públicas las propuestas que hayan sido nominadas a lo largo del mes de **JUNIO** de 2025.

17ª) Se establecerán *Jurados*, uno para el primer período y otro para cada una de las categorías de los períodos II y III (cuatro jurados en total), que decidirán finalmente los premiados en cada categoría y período, de entre las personas y trabajos nominados por la *Comisión de Nominación* para cada período y categoría. Para preservar la probidad competitiva, se guardará el anonimato de quienes tomen parte en cada uno de los *Jurados*. Sus nombres se harán públicos, en aras a la transparencia informativa, una vez concedidos los premios. Ningún miembro de los *Jurados* podrá ser premiado en la categoría en la que sea *Jurado*, lo que no es óbice para ser premiado en cualquier otra de las categorías.

18ª) Cada uno de los jurados hará pública la nominación ganadora en la ceremonia de entrega de los premios.

19ª) En futuras convocatorias los premiados en esta podrán ser parte de estos jurados, siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Establecimiento y composición de la Comisión de Nominación y los Jurados

20ª) La *Comisión de Nominación* será establecida por el GIPES, en una reunión extraordinaria y deberá ser ratificada por mayoría absoluta de sus miembros. La *Comisión de Nominación* no podrá incluir a nadie del GIPES excepto a la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la *Comisión* (que tendrá voz, pero no voto).

21ª) La composición de la *Comisión de Nominación* será la siguiente:

- Presidencia: Persona investigadora doctora de reconocido prestigio internacional y con amplia experiencia profesional en el ámbito de los organismos internacionales de educación.
- Vicepresidencia: Persona investigadora doctora de reconocido prestigio internacional y con experiencia profesional en el ámbito de los organismos internacionales de educación.
- Secretaría: Una persona miembro de GIPES, con doctorado, con una pertenencia al Grupo mayor de 5 años y con una tesis doctoral defendida con más de tres años de antigüedad. Tendrá voz, pero no voto.
- Dos vocalías: Personas investigadoras doctoras, de reconocido prestigio internacional, con una tesis doctoral defendida con más de tres años de antigüedad y con reconocida trayectoria investigadora en *Educación Supranacional*.

22ª) Se determinará un *Jurado* para el período I (reconocimiento *ad personam*) y uno para cada una de las categorías de los períodos II y III de esta convocatoria. El *Jurado* de cada categoría será establecido por el GIPES, en una reunión extraordinaria y deberá ser ratificado por mayoría absoluta de sus miembros. El *Jurado* no podrá incluir a nadie del GIPES excepto a la persona que ejerza las funciones de Secretaría del *Jurado* (que tendrá voz, pero no voto).

23ª) La composición del *Jurado* de cada categoría será la siguiente:

- Presidencia: Persona investigadora doctora de reconocido prestigio internacional y con amplia experiencia profesional en el ámbito de los organismos internacionales de educación.
- Vicepresidencia: Persona investigadora doctora de reconocido prestigio internacional y con experiencia en el ámbito de los organismos internacionales de educación.
- Vocalía: Una Persona investigadora doctora, de reconocido prestigio internacional, con una tesis doctoral defendida con más de tres años de antigüedad y con reconocida trayectoria investigadora en *Educación Supranacional*.
- Secretaría: Una persona miembro de GIPES, con doctorado, con una pertenencia al Grupo mayor de 5 años y con una tesis doctoral defendida con más de tres años de antigüedad. Tendrá voz, pero no voto.

Entrega de premios.

24ª) Los premios de esta primera convocatoria serán entregados por el Grupo de Investigación sobre “Políticas Educativas Supranacionales” (GIPES) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y, siempre que haya acuerdo con la Sociedad Española de Educación Comparada, en el marco del XIX Congreso Nacional de Educación Comparada, promovido por la Sociedad Española de Educación Comparada (SEEC) y que tendrá lugar en la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la UAM (Madrid) entre los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2025 y que será organizado por el GIPES.

25ª) Para sucesivas convocatorias, la fecha y el marco de entrega de los premios se hará donde se determine en cada una de esas convocatorias y buscando siempre un acuerdo al respecto con la Sociedad Española de Educación Comparada.

APROBADO - REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE GIPES - 21 DE MAYO DE 2024

Carácter honorífico de los premios

26ª) Los premios tienen exclusivamente un reconocimiento honorífico, sin que se derive de ellos ningún beneficio económico o material, más allá de la entrega del correspondiente diploma que acredite la concesión del premio.

27ª) Las personas premiadas podrán ser invitadas a dar conferencias en relación con el trabajo premiado en el seno de Congresos o Seminarios relacionados con el GIPES.

28ª) Tanto la selección de propuestas nominadas por la *Comisión de Nominación* como la decisión sobre la concesión de los premios por parte del *Jurado* de cada una de las categorías y periodos serán irrevocables y no podrán ser recurridas. Las decisiones en el seno de la *Comisión* y los respectivos *Jurados* serán colegiadas, no pudiendo hacerse públicos "votos particulares". Sus miembros procurarán que las decisiones sean unánimes. De no poder llegar a acuerdos, el Presidente de la *Comisión* o del *Jurado* en el que se haya producido esa circunstancia lo comunicará a la Secretaría General de los premios y ésta al GIPES, quien disolverá dicha *Comisión* o *Jurado* y procederá al nombramiento de uno nuevo, conforme a lo regulado en los artículos 20º, 21º, 22º y 23º de estas bases, según corresponda si se trata de la *Comisión* o de algún *Jurado*.

Aceptación de las bases

29ª) La participación en estos premios supone la aceptación de sus bases expresadas en esta convocatoria.

Cláusula de exclusión

30ª) Ninguna persona que ostente o haya ostentado la coordinación de GIPES podrá optar a que sea premiado un trabajo suyo en solitario, ni en esta ni en convocatorias futuras.

Transparencia informativa

31ª) Toda la información sobre el premio será transparente y pública, siguiendo los procesos establecidos en estas bases. La fuente de información oficial para estos premios es la web de GIPES: <https://www.gipes-uam.com/>

ANEXO I: **Formulario de propuesta** para optar a premio en la
I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN *EDUCACIÓN SUPRANACIONAL*

Título del trabajo:

Fecha de publicación:

DOI:

Enlace a la publicación electrónica (si procede):

Período por el que compite:

Categoría por la que compite (solo para los períodos II y III):

- * Tesis doctorales
- * Libro
- * Artículo

Resumen:

Valor añadido del trabajo que justificaría la concesión del Premio:

APROBADO - REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE GJES - 21 DE MAYO DE 2024

ANEXO II

Composición de la **Comisión de Nominación** y los **Jurados** para las diferentes categorías de la

I CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN EN *EDUCACIÓN SUPRANACIONAL*

COMISIÓN DE NOMINACIÓN
Presidencia
Vicepresidencia
Vocal 1
Vocal 2
Secretaría (GIPES) Con voz, pero sin voto

Jurado único para Período I 1/1/1979 – 31/12/1999 (<i>Ad personam</i>)	Jurado TESIS Períodos II y III	Jurado LIBROS Períodos II y III	Jurado ARTÍCULOS Períodos II y III
Presidencia	Presidencia	Presidencia	Presidencia
Vicepresidencia	Vicepresidencia	Vicepresidencia	Vicepresidencia
Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Secretaría (GIPES) Con voz, pero sin voto (GIPES)	Secretaría (GIPES) Con voz, pero sin voto (GIPES)	Secretaría (GIPES) Con voz, pero sin voto (GIPES)	Secretaría (GIPES) Con voz, pero sin voto (GIPES)